



## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

### **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

#### **RESOLUCIÓN NÚMERO (322 ) de 09 de octubre de 2017**

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Departamental Teatro, Sala, Escuela

#### **LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 489 de 1998 y 397 de 1997, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, es la entidad pública encargada de diseñar estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, además de ir identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, de manera que genere el desarrollo de las manifestaciones culturales como espacios educativos que contribuyan al fomento de las culturas regionales y locales. En este aspecto y en la búsqueda por garantizar el cumplimiento de los principios y definiciones fundamentales que se establece en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) es importante identificar y dar reconocimiento a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en cada uno de los 124 municipios del Departamento.

2. Por su parte, el Plan Departamental de Cultura 2006 – 2020 “Antioquia en sus Diversas Voces”, en el principio No. 10 “apertura recíproca y mutuamente respetuosa de las dinámicas culturales del Departamento a las dinámicas culturales nacionales y globales” en donde se establece como política “promover el desarrollo de diálogos interregionales que hagan posible el reconocimiento de una Antioquia rica en diversidad y convergente en propósitos comunes”, así como en el aparte 10 que menciona La cultura en la planeación estratégica en Antioquia “Los estímulos a la formación de artistas y artesanos y a la difusión de sus obras; el apoyo a los agentes y trabajadores de la cultura y a las entidades, procesos y actividades que gestionan; así como la atención al público que demanda acceso a los bienes culturales para su disfrute” por lo que se invita a la inclusión de la multiplicidad cultural incluyendo las áreas artísticas en la vida cultural de los municipios.

“Por medio de la cual se asignan los ganadores de la “Convocatoria Departamental Teatro, Sala, Escuela”

3. En desarrollo a lo anterior el Plan Departamental de Teatro: Antioquia diversa en escena; en su línea Estratégica 4: Organización y participación, en su numeral a. Creación y fortalecimiento de organizaciones, instituciones e instancias para el teatro. En donde se indica que se hace necesaria una estrategia que apoye a la creación o el fortalecimiento de las organizaciones, instituciones e instancias existentes para el teatro en las regiones.

4. Igualmente en su línea estratégica 3: Creación e innovación, producción y emprendimiento, en su numeral b. Apoyo al fortalecimiento de organizaciones para el teatro. Señala que es fundamental el apoyo a aquellos trabajadores quienes en un nivel profesional han encarado la actividad para vivir dignamente de su arte, merecen el apoyo del estado por su labor en bien de sociedad y de las nuevas generaciones.

5. La Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designó a los siguientes funcionarios para que se encargarán de la verificación de requisitos y evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO	Profesional Universitario
MARÍA ELENA CAMACHO HAUAD	Abogada Contratación

6. De acuerdo con el numeral 3.1 de los lineamientos de la convocatoria, se realizó la evaluación para la asignación de puntajes por parte del funcionario encargado para ello, entre los días 20 al 22 de septiembre de 2017.

7. El día 28 de septiembre de 2017, se publicó el informe final de resultados y de asignación de apoyos, en la página web: [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

8. De acuerdo con el cronograma establecido en los lineamientos de participación, la fecha máxima de inscripción era el día 19 de septiembre de 2017, donde se recibieron por medio de la plataforma establecida para ello, 10 propuestas de las cuales 5 pasaron la verificación de requisitos legales y técnicos, así:

ID	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	La Ceja del Tambo	ASOCIACIÓN DE TEATRO Y TÍTERES LA CARRETA	DARIO ARTURO SOTO CORTES
3	Bello	Corporación Cultural y Artística Gestos Mnemes	Diana Maria Giraldo Zuluaga
5	Chigorodó	Corporación Artística y cultural Fuera de serie	Alejandra Vivas Rivera
7	Rionegro	Corporación Inmigrantes Teatro	Ferney Duván Giraldo Castaño
9	Marinilla	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES	MARIA CRISTINA RAMIREZ GIRALDO

“Por medio de la cual se asignan los ganadores de la “Convocatoria Departamental Teatro, Sala, Escuela”

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar la Convocatoria Departamental Teatro, Sala, Escuela 2017 de la siguiente manera:

Propuestas ganadoras a ser cofinanciadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante la Convocatoria Departamental Teatro, Sala, Escuela 2017:

ID	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	La Ceja del Tambo	ASOCIACIÓN DE TEATRO Y TÍTERES LA CARRETA	DARIO ARTURO SOTO CORTES
5	Chigorodó	Corporación Artística y cultural Fuera de serie	Alejandra Vivas Rivera
7	Rionegro	Corporación Inmigrantes Teatro	Ferney Duván Giraldo Castaño
9	Marinilla	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES	MARIA CRISTINA RAMIREZ GIRALDO

Monto total asignado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia mediante la Convocatoria Departamental Teatro, Sala, Escuela 2017: \$40'000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se procederá a la suscripción de las Cartas Compromiso entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y cada una de Organizaciones adjudicatarias de la convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo se publicará en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), para conocimiento de los participantes en general.

**ARTICULO CUARTO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

“Por medio de la cual se asignan los ganadores de la “Convocatoria Departamental Teatro, Sala, Escuela”

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 09 días del mes de octubre de 2017.

Original firmado  
**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró	Hugo Antonio Valencia Melguizo	Revisó	María Elena Camacho Hauad	Aprobó	Ofelia Luz de Villa Mesa
	Profesional Universitario		Abogada Contratación		Subd. Patrim. Fomento Artist y Cultural